



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

159**MADRID NÚMERO 76**

EDICTO

Doña Susana Rebollo Alonso de Linaje, secretaria del Juzgado de primera instancia número 76 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con número de divorcio contencioso 56 de 2013, se siguen autos de divorcio contencioso a instancias de don José Fernández Martín, y en su nombre y representación la procuradora doña Estrella Moyano Cabrera, contra doña Halima Bousbaa, declarada en rebeldía procesal, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 547 de 2013

En Madrid, a 6 de noviembre de 2013.—Vistos por mí, doña Ana Belén López Otero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 76 de Madrid, los presentes autos de divorcio tramitados con el número 56 de 2013, en los que intervienen: como demandante, don José Fernández Martín, representado por la procuradora de los tribunales señora Moyano Cabrera y asistido por el letrado señor Torregosa Soutillo, y como demandada, doña Halima Bousbaa, en situación de rebeldía procesal, en virtud de las siguientes consideraciones.

Dispongo: Estimar la demanda presentada por don José Fernández Martín y, en consecuencia, se declara la disolución, por divorcio, del matrimonio contraído por don José Fernández Martín y doña Halima Bousbaa, sin especial pronunciamiento en cuanto a costas, y con todas las consecuencias legales inherentes a tal declaración.

Firme que sea esta sentencia, en su caso, procédase a su inscripción en el Registro Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación para su posterior resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial, previo depósito de la suma de 50 euros.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada rebelde doña Halima Bousbaa, en paradero desconocido, expido el presente edicto en Madrid, a 6 de noviembre de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/39.415/13)

